



DECRETO N°

1077

NEUQUÉN, 28 OCT 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 5881-M-02 originado en la Nota N° 1723/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social, documentación del agente BERCOVICH ROBERTO, L.P. N° 467/0, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/40 y fs. 46/48 corre agregada documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 42 de las actuaciones;

Que por Nota N° 356/02, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 989, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º, inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación para el caso lo establecido por el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467;

Que a fs. 45 la División Ausentismo de la Dirección de Personal informa que el agente de referencia no tiene días de licencia pendientes de usufructo, continuando con licencia por enfermedad de larga evolución hasta el 23 de octubre de 2002;

Que la División Monitoreo y Control de la Dirección de Personal -Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral-, mediante Informe N° 566/02, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja por jubilación ordinaria del agente BERCOVICH ROBERTO, L.P. N° 467/0, a partir del 01 de noviembre de 2002, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º, Inciso d) de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467. El nombrado cumple funciones como Jefe de la División Imprenta -Dirección Municipal de Administración y Programas- de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación-, debiéndose liquidar por la Contaduría Municipal, a favor del Instituto Municipal de Previsión Social la


MARÍA ELENA GÓMEZ
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

compensación del aporte jubilatorio, atento a lo solicitado por la División Previsión Social a fs. 49;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **DAR DE BAJA**, a partir del 01 de noviembre de 2002, para ----- acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente BERCOVICH ROBERTO, L.P. N° 467/0, D.N.I. N° 10.660.543, Clase 1953, Categoría 23, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467. El nombrado cumple funciones como Jefe de la División Imprenta -Dirección Municipal de Administración y Programas- de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral –Secretaría General y de Coordinación-; según lo tramitado en Expediente SGC N° 5881-M-02.-

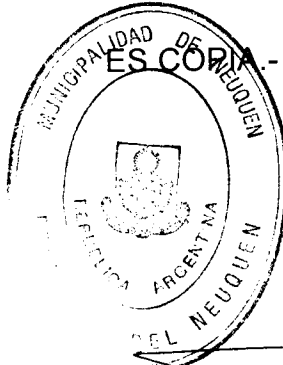
Artículo 2º) **AGRADECER** la labor realizada por el agente BERCOVICH ----- ROBERTO dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 3º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467.-

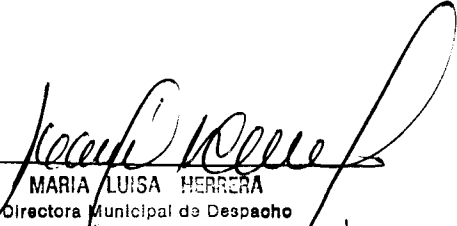
Artículo 4º) **REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén